RESOLUCIÓN No. 0048
(16 de junio de 2022)

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR EN CALIDAD DE ESTÍMULO Y BIENESTAR AL ESTAMENTO ESTUDIANTÍL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022.

El suscrito Rector de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, establece en el capítulo XI del Reglamento Estudiantil el sistema de valoración y reconocimiento especial para el desempeño de sus estudiantes en cada periodo académico;
2. Que el sistema de valoración y reconocimiento especial contemplado en el artículo No. 132 del reglamento estudiantil beneficia únicamente a quienes acrediten la calidad de estudiante (art.13° R. E.), y regular (art. 12° Numeral 1 R.E);
3. Que las becas de honor como reconocimiento especial se otorgan a los estudiantes que acrediten el mayor promedio, no inferior a cuatro punto cinco (4.5) en el periódo académico;
4. Que se asigna una única Beca de honor por programa, equivalente al 100% del concepto de matrícula;
5. Que las becas de honor, se constituyen en una concesión de mera liberalidad y no en un derecho adquirido por parte de los estudiantes y por lo mismo en ningún caso crea derecho adquirido para periodos académicos posteriores. Así mismo, se pierde si desaparecen las circunstancias o razones que le sirvieron de fundamento. (Art. 130 Acuerdo 011 de febrero de 2017);
6. Que mediante correo electrónico del día 14 de junio, la Jefe de Registro y Control Académico de la Institución reporta a esta Rectoría el informe de los promedios iguales o superiores a 4.5 por programa correspondiente al primer periodo académico del año 2022;
7. Que el Rector Institucional en ejercicio de su deber verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos y expresamente enunciados en los numerales anteriores y en consideración;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 100% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2022; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2022 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1P-2022	Semestre	Programa
DIANA MILENA DORADO DELGADO	25290850	5,0	OCTAVO	DERECHO

JUAN SEBASTIAN LONDOÑO ASTAIZA	1002963015	5,0	QUINTO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
GUSTAVO ADOLFO ULCHUR SANCHEZ	1059600761	4,8	OCTAVO	INGENIERÍA DE SOFTWARE Y COMPUTACIÓN
DAVID ALEJANDRO ALVAREZ RIVERA	1002958220	4,5	PRIMERO	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 50% del concepto de matrícula para el segundo periódo académico del año 2022; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2022 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1P-2022	Semestre	Programa
KARLA MARIA VARON TORRES	1002959197	4,9	QUINTO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
SARA ISABEL ORDOÑEZ HURTADO	1061984588	4,9	PRIMERO	
EDWIN HERNAN DAZA BERMEO	1004247005	4,8	QUINTO	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
JUAN ESTEBAN MEDINA LÓPEZ	1007370991	4,8	QUINTO	

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 33.33% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2022; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2022 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1P-2022	Semestre	Programa
YULI ALEXANDRA CHITAN RIVERA	1110490796	4,8	OCTAVO	INGENIARÍA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO
KAREN JULIETH TRUJILLO ORTIZ	1193141743	4,8	OCTAVO	
NANCY FABIOLA ARMERO ALVAREZ	1002791586	4,8	OCTAVO	
SAHITH ANDRES GÓMEZ URBANO	1088156128	4,8	DÉCIMO	INGENIRÍA ELECTRÓNICA
JOHAN SEBASTIAN RUIZ HURTADO	1002971635	4,8	OCTAVO	
CRISTIAN GIOVANNY ROSERO ROSERO	1087212930	4,8	OCTAVO	

ARTÍCULO CUARTO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 20% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2022; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2022 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1P-2022	Semestre	Programa
ANGIE FERNANDA JACOME ROSERO	1004577517	4,8	OCTAVO	CONTADURÍA
KARLA XIMENA HURTADO MOTTA	1083885396	4,8	OCTAVO	
LEYDI SORANI SANDOVAL JOJOA	1062319762	4,8	OCTAVO	
JAVIER SANTIAGO COLLAZOS GUERRERO	1002967242	4,8	PRIMERO	
JESSICA XIMENA VALENCIA ERASO	1061787661	4,8	CUARTO	

ARTÍCULO QUINTO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 10% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2022; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2022 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1P-2022	Semestre	Programa
KAREN NIHEIDY PASTAS VALENCIA	1061822381	4,7	OCTAVO	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
ISABELA PONCE FIGUEROA	1002777113	4,7	SÉPTIMO	
JENNIFER ALEJANDRA SALAZAR DÍAZ	1002959648	4,7	SEXTO	
JULIAN GIOVANNI ÁLVAREZ PANTOJA	1061811352	4,7	QUINTO	
FRANK DANILO JARAMILLO AGUIRRE	1113312412	4,7	QUINTO	
JUAN SEBASTIAN BECOCHE GUACHETA	1061815391	4,7	QUINTO	
ANGY FABIANA PINO ESPINOSA	1192744523	4,7	QUINTO	
MARIAN YISEL JOAQUÍ GÓMEZ	1002964499	4,7	QUINTO	
MAYRA ALEJANDRA MAYORQUIN CRUZ	1002956792	4,7	QUINTO	
MARÍA JOSÉ ORDOÑEZ BENAVIDES	1002820687	4,7	CUARTO	

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar el trámite ante Tesorería Institucional para hacer efectivo el beneficio obtenido, aplicado únicamente para el segundo periódo académico del año 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución se remite al estudiante vía correo electrónico del galardonado.

ARTÍCULO OCTAVO. Felicitar a los Becarios por hacerse acreedores a tan alta distinción con lo cual enaltecen su Facultad y nuestro Claustro Universitario.

ARTÍCULO NOVENO . La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 16 de junio del 2022.

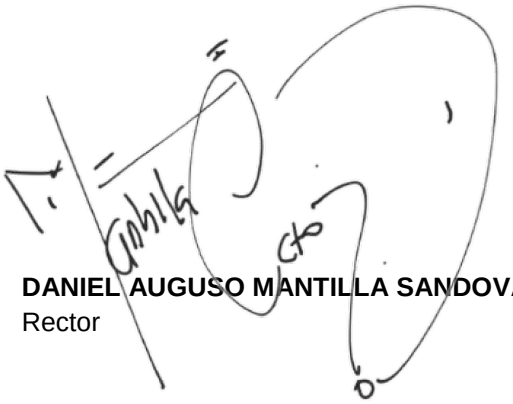

DANIEL AUGUSO MANTILLA SANDOVAL
Rector

Proyectó: Angélica B.